



CUT: 107444-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0178-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Cerro Colorado, 06 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 107444-2021, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, por Esteban Adán Rivera Cahuina representante de la Empresa Comunal Luz de Churajón de Polobaya, respecto a la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto de Implementación de un Hatchery para la producción de ovas y alevines de truchas Arco Iris, ubicado en el Centro Poblado de Agua Buena, distrito de Polobaya, provincia y departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° numeral 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, en concordancia con el artículo 23° de la citada norma, que las Autoridades Administrativas del Agua resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI; establece en su literal b) que es función de la Administración Local del Agua autorizar estudios de aprovechamiento hídrico; debiéndose presentar para tal efecto el formato que corresponda, y los documentos que sustentan dicho petitorio;

Que, con el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba las “Disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, se aprueba las disposiciones que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, estableciéndose los procedimientos para obtener la licencia y permiso de uso de agua;

Que, a través del documento del visto, el representante de la Empresa Comunal Luz de Churajón de Polobaya, solicitar la acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto de Implementación de un Hatchery para la producción de ovas y alevines de truchas Arco Iris, adjuntando para ello la solicitud para la acreditación de disponibilidad hídrica, conforme al Formato Anexo 01 establecido en el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI y Croquis de vías de acceso, petición que fue objeto de observada con la Carta 646-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CH, notificada el 16 de setiembre del año 2021, documento en el cual se hace de su conocimiento que el trámite administrativo materia del presente procedimiento, debe adecuarse conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, adjuntándole para ello los formatos que corresponden para que obtengan derecho de uso de agua;

Que, mediante Informe N° 058-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CH/VRED, emitido por el Profesional de esta Dependencia, concluye que el administrado no se pronunció respecto a la adecuación del procedimiento para la obtención del derecho de uso de agua, ni ha presentado los requisitos establecidos, pese a haber transcurrido el plazo otorgado para su pronunciamiento, razón por la cual recomienda se declare improcedente su petitorio;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48°, del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto de Implementación de un Hatchery para la producción de ovas y alevines de truchas Arco Iris, ubicado en el Centro Poblado de Agua Buena, distrito de Polobaya, provincia y departamento de Arequipa, formulado por Esteban Adán Rivera Cahuina representante de la Empresa Comunal Luz de Churajón de Polobaya, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia, declarar la conclusión del citado procedimiento.

ARTICULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a Esteban Adán Rivera Cahuina representante de la Empresa Comunal Luz de Churajón de Polobaya y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

JAIS/vred/pla.